Cerrillos, 09 de Agosto 2025.

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director(a) de Rentas por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N° 202/2479/2024.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe(a) de Patentes.

4. La solicitud de anulación que a continuación se detalla:

R E S O L U C I O N N° 6713

1. Anúlense a contar del 1er Semestre del año 2025, por no realizar la actividad de la patente comercial DEFINITIVA que a continuación se individualiza:

ROL: 200450
NOMBRE: SUCESIÓN GUSTAVO CARVAJAL
RUT: 53.131.700-9
DIRECCIÓN: LAS ROSAS N° 5298
GIRO: RESTAURANT COMERCIAL

Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS JEFE Depto. de Patentes Comerciales

JEFA DEPARTAMENTO(S)
PATENTES MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTORA DE RENTAS(S)

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes (2)